

**CONVENIO ADICIONAL N° 2013-0186 ADICIONAL NUMERO 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2006/082 FONDO "FOMENTO EDUCATIVO MI VICHADA" SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX NIT. 899.999.035.-7 Y EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.**

***FONDO "FOMENTO EDUCATIVO MI VICHADA"***

Entre los suscritos a saber: de una parte: **CAMPO ELÍAS VACA PERILLA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.626.614 expedida en Tâmesis Antioquia, quien en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **ICETEX**, encargado de las funciones de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, según Resolución N° 0339 del 07 de mayo de 2013, debidamente delegado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 4 de la Resolución N° 405 del 31 de Mayo de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, con NIT. 899.999.035, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** por una parte, y por la otra, **SERGIO ANDRÉS ESPINOZA FLÓREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 86.056.706 expedida en Villavicencio, posesionado ante el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Carreño, como consta en el acta del 28 de Diciembre de 2011, debidamente autorizado para suscribir Contratos y Convenios conforme a la Ordenanza No. 05 de fecha 23/01/2013, y quien actúa en nombre y representación legal del Departamento del Vichada, **NIT 800094067 – 8**, y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Adicional No. 02 al Convenio Interadministrativo No. 2006/082 previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2006/082, del 27 de Septiembre de 2006, se constituyó el Fondo en Administración denominado **"FONDO "FOMENTO EDUCATIVO MI VICHADA"**. **2.-** Que de conformidad con la Cláusula Tercera del Convenio, el Fondo se constituyó por un valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.485.000.000.00). **3.-** Que el Convenio Principal ha sido modificado mediante los Convenios Modificatorio No. 01 suscrito el 04 de septiembre de 2007 y el Convenio Adicional No. 2013 – 0048. **4.** Que a la fecha de la suscripción del presente documento, el Convenio se encuentra vigente; **5.** Que mediante comunicación SPDT 323 del 07 de mayo de 2013, el Gobernador de Vichada (e) solicitó al Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX** la adición en valor el convenio y adjuntó certificado de disponibilidad presupuestal No. 896 del 02 de mayo de 2013 por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/Cte (\$125.000.000,00). **6.** Que mediante memorando VFA 7000 – 0634 radicada en la Secretaria General de la entidad el 27 de mayo de 2013, y Ficha Técnica F-195 de Convenios de fecha Mayo 21 de 2013, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaria General del **ICETEX** la documentación relacionada con la adición en valor del Convenio Principal de la Gobernación de Vichada y allegó los soportes requeridos para la modificación de esta clase de documentos. **7.-** Que la

**CONVENIO ADICIONAL N° 2013-0186 ADICIONAL NUMERO 02 AL  
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2006/082 FONDO "FOMENTO EDUCATIVO  
MI VICHADA" SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –  
ICETEX NIT. 899.999.035.-7 Y EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.**

**FONDO "FOMENTO EDUCATIVO MI VICHADA"**

ficha técnica establece que la tasa de interés para cartera es la que esté vigente en el Reglamento de Crédito del **ICETEX**. 8. Que adicionalmente resulta necesario modificar las Cláusulas Décima Primera.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS, Cláusula Décima Segunda.- INTERESES DEL CRÉDITO EDUCATIVO, y la Cláusula Décima Quinta.- DURACIÓN DEL CONVENIO.-. Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el Convenio Adicional No. 2 al Convenio Principal No. 2006/082, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar en Valor el Convenio denominado **FONDO "FOMENTO EDUCATIVO MI VICHADA"**, y modificar las Cláusulas Décima Primera.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS, Décima Segunda.- INTERESES DEL CRÉDITO EDUCATIVO.- y Décima Quinta.- DURACIÓN DEL CONVENIO del Convenio suscrito entre el Departamento de Vichada y el **ICETEX** No. 2006/082. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO.-** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Principal en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000,00)**. **PARAGRAFO PRIMERO.-** El valor del presente convenio será consignado por el **CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en las cuentas que el **ICETEX** tiene establecido para el manejo de los Fondos en Administración para que hagan parte de la unidad de caja. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** Sin perjuicio de lo anterior, el valor del Fondo podrá ser incrementado por **EL CONSTITUYENTE** en la cuantía que se considere pertinente en razón a los compromisos que adquieran, previamente verificados en las listas de lavado de activos y financiación del terrorismo y las políticas internas del **ICETEX**. **PARAGRAFO TERCERO.-** La participación de nuevos aportantes se registrará por lo establecido en el reglamento Operativo del Convenio, sin perjuicio que el **ICETEX** apruebe el ingreso de nuevos aportantes según su capacidad de gestión, infraestructura y alcance territorial. **CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 896 del dos (2) de mayo de 2013, cuyo Objeto es "Capitalización II Segundo Fondo Educativo Mi Vichada en el Departamento de Vichada" Identificación Presupuestal Inversión 01- 3 – 14 4 1 – 01 y 01 – 3 – 14 4 2 – 17 "Investigación, Innovación y Pertinencia en la Educación Superior Libre Destinación Recursos Propios" por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000,00)**, suscrito por el Jefe de Presupuesto de la Gobernación de Vichada, **CLAUSULA CUARTA. – RENDIMIENTOS FINANCIEROS.-** La Clausula DÉCIMA PRIMERA del Convenio Interadministrativo No. 2006/082 quedará así.-**RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Los rendimientos financieros que se generen en cumplimiento de la ejecución del presente Convenio serán devueltos por parte del **ICETEX** a la Tesorería de la Gobernación de Vichada, dentro de los plazos legalmente establecidos para ello. **CLÁUSULA QUINTA.- INTERESES DEL CRÉDITO EDUCATIVO.-** La Clausula DÉCIMA SEGUNDA del Convenio Interadministrativo No. 2006/082 quedará así: La tasa de interés corriente del

**CONVENIO ADICIONAL N° 2013-0186 ADICIONAL NUMERO 02 AL  
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2006/082 FONDO "FOMENTO EDUCATIVO  
MI VICHADA" SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –  
ICETEX NIT. 899.999.035.-7 Y EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.**

**FONDO "FOMENTO EDUCATIVO MI VICHADA"**

crédito educativo que se aplicará hasta la cancelación total de la deuda, y la moratoria ante el eventual incumplimiento de su amortización, será la vigente al momento de su otorgamiento de conformidad con el Reglamento de Crédito Educativo del **ICETEX**, y los Acuerdos que lo adicionen o modifiquen, la ley 1547 del 05 de julio de 2012, y las demás normas legales aplicables.- **CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del Convenio 2006/082 se extiende hasta el 27 de Septiembre de 2016. **CLAUSULA SÉPTIMA.-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se modifican ni adicionaron seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal, copia del cual deberá ser remitido por **EL CONTITUYENTE** al **ICETEX** dentro de los tres (3) días siguientes a la firma, y del traslado de los Fondos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio por parte del **CONSTITUYENTE**, quien manifiesta, que con la firma del presente Convenio y con la entrega de los recursos, se cumple con la ejecución del objeto del gasto en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

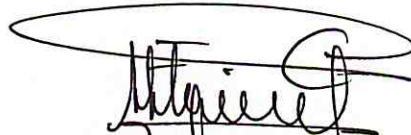
28 JUN 2013

**POR EL ICETEX**



**CAMPO ELÍAS VACA PERILLA**  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Encargado de las Funciones de la  
Vicepresidencia de Fondos en  
Administración

**POR EL CONSTITUYENTE**



**SERGIO ANDRES ESPINOZA FLOREZ**  
Gobernador  
Departamento de Vichada

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto González  
Vásquez/ Coordinador Grupo Contratación.

Proyectó Jurídicamente: Juan Guillermo Muriel  
Tobón/Abogado Grupo Contratos



**GOBERNACION DEL VICHADA**  
NIT. 800094067-8  
**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Vigencia 2013

Registro No. **1212**

Fecha de Compromiso 3 de julio de 2013

Beneficiario INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR Nit 899999035 - 7 Sin Formalidades Plenas  
No. C.D.P. 896 Fecha de Expedición del C.D.P. 02 de mayo de 2013  
Tipo de Compromiso Contrato Interadministrativo  
Adicional Convenio: 082 Fecha: 03/07/2013 Vence: 31/12/2013  
Objeto: CAPITALIZACIÓN II SEGUNDO FONDO EDUCATIVO MI VICHADA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.  
Cto.Utilidad : SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO Regional MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO TERRITORIAL

| Identificación Presupuestal   | Concepto                                                                                                                                                     | Valor          |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| INVERSIÓN "GOBIERNO DE TODOS" |                                                                                                                                                              |                |
| 01 - 3 - 14 4 1 - 01          | Investigación, innovación y pertinencia en la educación superior<br>Recurso Propio-Libre Destinación<br>Recursos Propios LD                                  | 119.433.140,00 |
| 01 - 3 - 14 4 2 - 17          | Investigación, Innovación y Pertinencia en la Educación Superior (RB)<br>Recurso Propio-Libre Destinación<br>Devolución recursos propios Urgencia Manifiesta | 5.566.860,00   |

Total Compromisos

\$125.000.000,00

**Programación de Pagos**

| Mes               | Valor             |
|-------------------|-------------------|
| Julio             | C\$125.000.000,00 |
| Valor Total Prog. | 125.000.000,00    |

**NEYDA ALICIA ESCOBAR CARRILLO**  
Jefe de Presupuesto